



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2726/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3268/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO – EVENTO PUERTO ROCK – MALLO PIHA FRANCISCO CATRIEL"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a la persona que infra se menciona por la actuación artística de las bandas musicales "Fénix" y "Fran de Nicotina" en el evento denominado "Puerto Rock" que se llevará a cabo el día 13 de agosto del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Señor Francisco Catriel MALLO PIHA, CUIT/CUIL N° 20-41320824-7, por la actuación artística de las bandas musicales "Fénix" y "Fran de Nicotina" en el evento denominado "Puerto Rock" que se llevará a cabo el día 13 de agosto del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad, conforme Factura "C" N° 00005-00000002, de fecha 29/07/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*